

CHILE

**DIRECCION GENERAL
DE AERONAUTICA CIVIL**

DAP 11 111

**OPERACIÓN DE PLANEADORES
EN AERÓDROMO CARRIEL SUR,
CONCEPCIÓN**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO "PLANIFICACIÓN"**

OBJ.: Aprueba Cuarta Edición
DAP 11 111 "Operación de
planeadores en el
aeródromo Carriel Sur,
Concepción".

EXENTA N° 01208 /

SANTIAGO, 26 MAYO 2008

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) DAR 91 "Reglas de Vuelo y Operación General.
- b) DAN 91 "Reglas de Vuelo y Operación General".
- c) DAR 11 "Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- d) RAM REG 01 "Reglamento de publicaciones normativas".
- e) DAP 11-111 "Procedimiento de Operación de Planeadores en Aeródromo Carriel Sur, Tercera Edición, 2002.

CONSIDERANDO

La necesidad de actualizar el contenido del DAP 11-111 "Procedimiento de Operación de Planeadores en Aeródromo Carriel Sur, Tercera Edición, 2002.

RESUELVO

- 1.- **DERÓGASE** la Tercera Edición del DAP 11-111 "Procedimiento de Operación de Planeadores en Aeródromo Carriel Sur, aprobada por Resolución Exenta N° 051 del 10 de enero de 2002.
- 2.- **APRUÉBASE** la Cuarta Edición del DAP 11-111 "Operación de Planeadores en Aeródromo Carriel Sur".

Anótese y comuníquese. (FDO.) **JOSÉ HUEPE PÉREZ, GENERAL DE BRIGADA AÉREA (A), DIRECTOR GENERAL.**

Lo que se transcribe para su conocimiento.



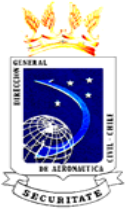
J. Galán
JAVÁN GALÁN MARTÍNEZ
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:
PLAN "F".

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

ÍNDICE

	Pág
I. PROPÓSITO	1
II. ANTECEDENTES	1
III. MATERIA	1
CAPÍTULO 1 GENERALIDADES	2
CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTOS DE DESPEGUE	4
CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTOS DE LLEGADA	6
IV VIGENCIA	
V.- ANEXOS	
ANEXO A Zona de Práctica de Planeadores	



DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS
SUBDEPARTAMENTO SERVICIOS DE TRÁNSITO AÉREO

OPERACIÓN DE PLANEADORES EN AERÓDROMO
CARRIEL SUR, CONCEPCIÓN

(Resolución N° _____ de fecha _____)

I. PROPÓSITO

Establecer los procedimientos que regulen la operación de planeadores en el Aeródromo Carriel Sur de Concepción.

II. ANTECEDENTES

- a) DAN 91 "Reglas de Vuelo y Operación General".
- b) DAR 11 "Reglamento de los Servicios de Tránsito Aéreo".
- c) DAP 11-111 "Procedimiento de Operación de Planeadores en Aeródromo Carriel Sur, Tercera Edición, 2002.
- d) RAM REG 01 "Reglamento de publicaciones normativas".

III. MATERIA

La operación de Planeadores en las pistas 02/20 del Aeródromo Carriel Sur genera una excesiva demora al resto del tránsito de aeródromo, disminuyendo las posibilidades de un mejor uso de la pista (mínima demora media), debido a los preparativos previos que requiere un planeador y su remolcador.

Lo anterior requiere establecer un procedimiento que junto con regular este quehacer, otorgue las facilidades al personal de apoyo y los vehículos participantes en la operación de planeadores, a fin de que puedan desarrollar su actividad con mayor seguridad y regularidad en un lugar distinto a la pista principal.

CAPÍTULO 1 GENERALIDADES

1.1 Pista para Remolcador y Planeadores

Para los aterrizajes y despegues de planeadores se utilizará la Calle de Rodaje "ALFA", entre la calle de ingreso a Plataforma Clubes Aéreos (Plataforma "N") hasta el inicio Norte de calle de rodaje "ALFA". (Ver Anexo A)

1.2 Características de Calle de Rodaje "ALFA"

Dimensiones: Largo 780 metros, ancho 23 metros.

Designación: RWY 20 de planeadores.
RWY 02 de Planeadores.

Superficie: Asfalto.

Resistencia: PCN 38 F/B/X/T.

Horario: HJ.

Uso: Previa coordinación con la Torre de Control.

NOTA: Se adopta esta designación para diferenciarla de la **Pista Principal**, en la información para el tránsito de aeródromo.

1.3 Inicio de actividades

1.3.1 Cada vez que el Club de Planeadores, programe actividades de volovelismo, éste designará un Director de Turno, quien actuará como responsable y coordinador de tales actividades ante el Jefe de Aeródromo y/o Supervisor de Turno de la Torre de Control del Aeródromo, con el propósito de canalizar y/o coordinar adecuadamente las instrucciones y/o solicitudes que tales autoridades emanen.

1.3.2 El Director de Turno establecerá contacto vía fono (041- 274 88 09), con la Torre de Control (TWR) y suministrará la siguiente información:

- a) Nombre del Director de Turno;
- b) Celular de contacto;
- c) Hora de comienzo y termino de los vuelos;
- d) Aeronaves involucradas; y
- e) Número de integrantes del equipo de apoyo terrestre.

1.4 Comunicaciones

1.4.1 Aeronaves

Se exige establecer y mantener contacto en frecuencia VHF en ambos sentidos entre la Torre de Control de Aeródromo y las aeronaves.

1.4.2 Personal de Apoyo Terrestre

El Director de Turno o a quien él designe, permanecerá constantemente en tierra, para coordinar las necesidades operacionales con la dependencia de control y viceversa vía fono.

CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO DE DESPEGUE

2.1 Preparativos antes del despegue y puntos de espera.

2.1.1 Cuando la Torre de Control autorice el ingreso en la Pista 20/02 de Planeadores, el personal de apoyo terrestre ingresará junto con el planeador y el remolcador, para hacer los preparativos del despegue.

2.2 Punto de espera.

2.2.1 El personal de apoyo terrestre permanecerá en la Plataforma de Clubes Aéreos (APN "N") y deberá mantenerse a 30 m o más del borde de la Pista de Planeadores a utilizar. (Franja de seguridad, ver Anexo A).

2.3 Procedimientos de despegue.

2.3.1 Durante el despegue de pista 20 y ascenso inicial, la Torre de Control no ingresará aeronaves en calle de rodaje "ALFA" en toda su extensión. Para estos efectos se considerará una zona de parada y una zona libre de obstáculos de 700 m hacia el Sur, hasta el inicio de plataforma SIERRA. (Ver Anexo A).

2.3.2 El despegue de pista 02 de Planeadores, se realizará desde la intersección de calle de rodaje "ALFA" con el ingreso a la plataforma "N".

2.3.3 La zona de espera para el despegue de planeadores está ubicada en la Plataforma "N", Sector de Clubes Aéreos.

2.4 Zona de vuelo y ajuste de altura para planeadores.

2.4.1 Se encuentra ubicada al Este del aeródromo, corresponde al sector hasta el cual los planeadores son remolcados y dejados en vuelo libre. Para el regreso se procede desde la Zona de Vuelo y luego del ajuste de altura, ingresarán al circuito de tránsito de aeródromo (estándar para todas las aeronaves), de acuerdo a instrucciones ATC.

2.4.2 La Zona de Vuelo de Planeadores estará delimitada como sigue:

Límite Norweste	:	Desembocadura Río Andalién.
Límite Noreste	:	Penco.
Límite Sureste	:	Puente sobre Río Andalién.
Límite Surweste	:	Cerro Las Monjas.

2.5 Liberación de gancho.

2.5.1 Para la operación de la liberación del gancho, el remolcador ingresará a un circuito de tránsito normal, efectuando una pasada baja sobre la Pista de Planeadores, para soltar el gancho en calle de rodaje "ALFA".

2.5.2 Una vez que el cable se encuentre en calle de rodaje "ALFA", el personal de apoyo terrestre procederá a retirar el cable.

2.5.3 Posterior al procedimiento de soltar el cable, el remolcador solicitará instrucciones para el ingreso a circuito de tránsito a la pista principal en uso.

CAPÍTULO 3 PROCEDIMIENTO DE LLEGADA

3.1 Circuito de tránsito de aeródromo.

3.1.1 EL circuito de tránsito de aeródromo para Planeadores es el estándar para todas las aeronaves, pero a diferencia de las aeronaves autopropulsadas utilizarán como pista, la calle de rodaje ALFA:

- a) Circuito de tránsito izquierdo a Pista 20 (TWY ALFA).
- b) Circuito de Tránsito derecho a Pista 02 (TWY ALFA).

3.1.2 La utilización de los circuitos, dependerá fundamentalmente de las condiciones de viento. (Ver Anexo A).

3.2 Aterrizaje de planeadores.

3.2.1 La calle de rodaje "ALFA" se deberá mantener libre de aeronaves en toda su extensión a partir de la notificación de ingreso a tramo con el viento.

3.3 Aterrizajes del remolcador.

No se permitirá el arribo al avión remolcador en pista 20/02 de planeadores. Una vez que el avión remolcador haya efectuado el procedimiento de soltar el cable de remolque, se le instruirá a la pista principal en uso.

3.4 Emergencias.

Las emergencias de mayor probabilidad de ocurrencia en la actividad de volovelismo son las que a continuación se detallan:

3.4.1 Falla de motor del Remolcador en el Despegue

3.4.1.1 En caso de presentarse esta situación, el remolcador soltará al Planeador y se detendrá o aterrizará en el costado derecho de la Pista de Planeadores en uso, mientras que el planeador lo hará en el costado izquierdo.

3.4.1.2 En casos extremos, se contempla el uso de un sector de pasto entre la Pista Principal y la calle de rodaje "ALFA" (bandejones), muy próximo a esta última y solo como emergencia de aterrizaje. (ver Anexo A).

3.4.2 Desenganche del Planeador durante el despegue.

En este caso, el Remolcador continuará el despegue o ascenso, según sea el caso, procederá según instrucciones ATC y de acuerdo al Punto 2.5 anterior. Por su parte, el planeador se detendrá o aterrizará en lo posible, en el remanente disponible de Pista de Planeadores y permanecerá en ese lugar hasta recibir la asistencia necesaria.

3.5 Secuencia de tráfico y coordinación en la gestión respecto al uso del área de maniobras.

- 3.5.1 Debido a que la distancia existente entre la Pista Principal y la de Planeadores es de 160 m y atendiendo al hecho de que el uso de los circuitos de remolcadores y planeadores son bastantes reducidos, se podrán realizar operaciones simultáneas en ambas pistas solamente en caso de extrema necesidad.
- 3.5.2 En caso de operaciones simultáneas, se dará toda la información de tráfico disponible a las aeronaves involucradas, con el objeto de mantener un marco de seguridad apropiado y sólo será aplicable, en operaciones en una sola dirección y con aeronaves a pistón y/o turbohélice de hasta dos propulsores.
- 3.5.3 La Torre de Control de Aeródromo se asegurará que todas las aeronaves y vehículos que operen en el área de maniobras estén equipadas con sistemas de comunicaciones para establecer y mantener contacto radiotelefónico permanente en ambos sentidos con dicha dependencia de control.
- 3.5.4 Se deberá aplicar el mejor criterio de control al expedir los permisos de rodaje hacia y desde la pista 20 a las aeronaves, en consideración a que cuando se desarrolla la actividad de volovelismo, la calle de rodaje "ALFA" queda prácticamente inutilizada para el movimiento de aeronaves ajenas a dicha actividad deportiva.
- 3.5.5 El personal de apoyo del Club de Planeadores deberá estar atento al aterrizaje de Planeadores y Remolcadores, con el propósito de despejar la Pista de Planeadores lo antes posible, una vez que el planeador esté detenido y el cable de remolque se haya retirado.

3.6 **Reglas de vuelo.**

Las actividades de volovelismo sólo se realizarán de acuerdo a las Reglas de Vuelo Visual (VFR).

IV. **VIGENCIA**

El presente procedimiento reemplaza el DAP 11 111 "Procedimiento de Operación de Planeadores en el Aeródromo Carriel Sur", aprobado por Resolución N° 051 de fecha 10 de enero de 2002. (Tercera edición).

V. **ANEXOS**

ANEXO A Zona de Práctica de Planeadores

ANEXO "A" ZONA DE PRÁCTICA DE PLANEADORES

